



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para que el Fondo Español de Garantía Agraria convoque subvenciones destinadas al sector agroalimentario y forestal

23 de julio de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con el objetivo de que el organismo autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) tramite la convocatoria de subvenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información de ámbito supraautonómico, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del plan estratégico de la política agraria común 2023-2027.

El FEGA solicita autorización para modificar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, para tramitar dicha convocatoria de subvenciones de intercambio de conocimientos y actividades, en la aplicación presupuestaria 'A familias e instituciones sin fines de lucro'.

Por Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

El citado Real Decreto es conforme al Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El órgano instructor de estas subvenciones es la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El FEAGA, como organismo pagador, es el responsable de la gestión y control de los gastos, así como de tramitar y aprobar la convocatoria de estas ayudas que están cofinanciadas al 43% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Actualmente, el FEAGA está elaborando la Resolución por la que se convocan anticipadamente en el año 2024, para el periodo 2025-2026, las subvenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información de ámbito supraautonómico, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

El presupuesto total estimado para esta convocatoria de ayudas es de 9 millones de euros. La distribución del gasto por anualidades se llevará a cabo conforme con la siguiente estimación:

(Importe en euros)

	2025	2026	Total
21.103.414B.780.01 (FEADER)	1.290.000,00	2.580.000,00	3.870.000,00
21.103.414B.780.02 (AGE)	1.710.000,00	3.420.000,00	5.130.000,00
TOTAL	3.000.000,00	6.000.000,00	9.000.000,00

Estas nuevas necesidades, sumadas a los compromisos ya adquiridos, son las siguientes:

(Importe en euros)

	2025	2026	2027
Crédito retenido	14.715.842,05	1.500.000,00	9.350.000,00
Nuevas necesidades	3.000.000,00	6.000.000,00	-
Total necesidades	17.715.842,05	7.500.000,00	9.350.000,00

Al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, es necesaria la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto en la aplicación presupuestaria para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)